



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00237 00
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Luis Fernando Castañeda Pérez y otros.
Demandado	Jhon Jairo de Jesús Corrales Velásquez y O.
Asunto	Ordena remitir link. Incorpora documentos. Niega estimación sobre prueba

Recaudados los datos del agente de tránsito que ha sido citado para rendir declaración en la audiencia del 19 de octubre de la corriente anualidad y que se requerían para posibilitar su intervención en dicha diligencia; se ordena la remisión del link del expediente digital al correo que proveyó para estos fines: santiago.rpo2809@gmail.com.

Procédase por secretaría con el envío, e ilústresele sucintamente sobre la necesidad del Despacho, de entender el croquis del accidente de tránsito que será objeto de estimación en sentencia.

De otro lado, se incorpora la evidencia de gestión efectuada por la apoderada de la parte demandante, respecto a la obtención de material fílmico en el lugar del accidente de tránsito, cuyo resultado no fue exitoso. Así mismo se incorpora un dictamen de pérdida de capacidad laboral, originado en la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia que la apoderada denomina “prueba sobreviniente”, con la que se certifica que el señor Luis Fernando Castañeda Pérez, tiene una pérdida del 50,10%. La prueba adolece de extemporaneidad y solo por eso se niega su valoración; empero, esta circunstancia no obsta para que, de estimarse necesario, el Despacho la decrete de oficio.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f423101b51f793029746327b3a6fc65008b80ea415700431f1256d9f611dac**

Documento generado en 05/10/2023 02:34:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>